

nimas», con domicilio en Gran Vía, 89, Bilbao, y número de identificación fiscal A-48-015366. Exclusivamente bajo el sistema de admisión temporal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1985.—P. D., el Director general de Exportación, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

24895 *ORDEN de 8 de noviembre de 1985 por la que se prorroga a la firma «Johnson & Johnson, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de tela sin tejer no revestida, 80 por 100 rayón y 20 por 100 binder, y la exportación de gorros hospitalarios, batas quirúrgicas y bragas hospitalarias.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Johnson & Johnson, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de tela sin tejer no revestida, 80 por 100 rayón y 20 por 100 binder, y la exportación de gorros hospitalarios, batas quirúrgicas y bragas hospitalarias, autorizado por Ordenes de 3 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de enero),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1987, a partir de 31 de octubre de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Johnson & Johnson, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, Gustavo Fernández Balbuena, 2, y NIF A.28218675.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1985.—P. D., el Director general de Exportación, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

24896 *ORDEN de 12 de noviembre de 1985 de iniciación al funcionamiento de diversas Administraciones de Hacienda incluidas en las correspondientes Ordenes de 12 de abril de 1984 («Boletín Oficial del Estado» número 181 de 30 de julio).*

Ilmos. Sres.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, a partir de la publicación de esta Orden, inicien su funcionamiento las siguientes Administraciones de Hacienda incluidas en las correspondientes Ordenes de 12 de abril de 1984:

Dependiente de la Delegación de Hacienda Especial de Andalucía:

En la Delegación de Hacienda de Córdoba: Córdoba oeste.
En la Delegación de Hacienda de Granada: Baza y Granada-Almanjajar.
En la Delegación de Hacienda de Málaga: Málaga, este.
En la Delegación de Hacienda de Sevilla: Parque, San Pablo, Sevilla noroeste y Sevilla oeste.

Dependientes de la Delegación de Hacienda especial de Aragón:
En la Delegación de Hacienda de Zaragoza: Las Fuentes y Delicias.

Dependientes de la Delegación de Hacienda Especial de Asturias:

En la Delegación de Hacienda de Oviedo: Cangas de Onís.

Dependientes de la Delegación de Hacienda Especial de Canarias:

En la Delegación de Hacienda de las Palmas: Santa María de Guía.

En la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife: La Orotava y La Laguna.

Dependientes de la Delegación de Hacienda Especial de Castilla-La Mancha:

En la Delegación de Hacienda de Ciudad Real: Puertollano y Valdepenas.

Dependientes de la Delegación de Hacienda Especial de Castilla y León:

En la Delegación de Hacienda de León: Astorga.

Dependientes de la Delegación de Hacienda Especial de Cataluña:

En la Delegación de Hacienda de Barcelona: Badalona.
En la Delegación de Hacienda de Gerona: La Bisbal.

Dependientes de la Delegación de Hacienda Especial de Extremadura:

En la Delegación de Hacienda de Badajoz: Zafra.
En la Delegación de Hacienda de Cáceres: Navalmoral de Mata, Plasencia y Trujillo.

Dependientes de la Delegación de Hacienda Especial de Madrid:

Alcobendas, Arganda, Leganés, Mediodía, Salamanca y San Blas.

Dependientes de la Delegación de Hacienda Especial de Murcia:

En la Delegación de Hacienda de Murcia: Mula.

Dependientes de la Delegación de Hacienda Especial de Valencia:

En la Delegación de Hacienda de Valencia: Sueca y Valencia-Grao.

En la Delegación de Hacienda en Alicante: Benidorm y Orihuela.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 12 de noviembre de 1985.

SOLCHAGA CATALAN

Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretario general de Hacienda.

24897 *RESOLUCION de 25 de octubre de 1985, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se incoan expedientes sancionadores a Entidades de financiación.*

Dado que las Sociedades que se relacionan en el anexo vienen incumpliendo sistemáticamente la obligación impuesta por la Orden de 24 de julio de 1984 y anteriormente por la de 22 de mayo de 1981 de enviar a esta Dirección General el balance y demás datos relativos a su actividad, lo cual nos lleva a la imposibilidad de conocer si cumplen los requisitos mínimos que permiten su permanencia en el Registro de Entidades de Financiación.

Esta Dirección General ha acordado incoar a dichas Sociedades el expediente sancionador previsto en el artículo 13 del Real Decreto 896/1977, de 28 de marzo, a fin de determinar las responsabilidades a que pudiere haber lugar.

Se nombra Instructor de dichos expedientes a doña María de los Angeles Bartolomé Codesido, Director de Programas de Estudios Financieros y Secretario a don Eduardo Gordo García, ambos funcionarios con destino en esta Dirección General.

Lo que se notifica conforme a su artículo 80-3 a las Sociedades interesadas a efectos de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 25 de octubre de 1985.—El Director general, José María García Alonso.

ANEXO

Número 216	«Finda, Sociedad Anónima».
Número 219	«Inversora Torello, Sociedad Anónima».
Número 226	«Financiera Ausetana, Sociedad Anónima».
Número 252	«Greco Valencia, Sociedad Anónima».
Número 279	«Bilbaina de Crédito, Sociedad Anónima».
Número 291	«Fabra, Cia. de Financiación, Sociedad Anónima».
Número 293	«Financiación de Operaciones Mercantiles e Industriales, Sociedad Anónima».
Número 305	«Central de Servicios Financieros, Sociedad Anónima».
Número 342	«Cambial Financiera, Sociedad Anónima».
Número 390	«Financiación y Crédito Balear, Sociedad Anónima».
Número 407	«Consorcio Financiero de Málaga, Sociedad Anónima».
Número 412	«Consorcio Financiero de San Sebastián, Sociedad Anónima».
Número 437	«Desarrollo Pirenaico, Sociedad Anónima».
Número 441	«Cofinarsa, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima».